

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

EL 'CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALOU Y CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE SALOU' FIN DE FORMALIZAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA DESDE LA CONCEJALA DE BIENESTAR Y SERVICIOS SOCIALES 2016

SEgundo. Objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con el fin de contribuir con la financiación de sus gastos de mantenimiento y fomentar la realización de las actividades de contenido social, que como condición indispensable, se desarrollen en el municipio de Salou. Y en concreto, las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, la infancia, la adolescencia, la mujer, los inmigrantes, las personas mayores y los discapacitados y otros colectivos en situación de riesgo o necesidad, así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social ya la atención de situaciones de graves carencias o de emergencia social.

TERCERO. CUANTIA: 14.000€

CUARTO. El plazo máximo para la justificación será el 31 de diciembre de 2016

QUINTO. Dado que es una subvencion directa todos los condicionantes quedan recogidos en el convenio firmado por el ayunamiento de Salou y la entida Carites Interparroquial de Salou.

Salou, 27 de abril de 2016

el convenio ha sido firmado por el alcalde de Salou Pere Graados Carrillo y el Sr. Santiago Soro Roa como presidente de Caritas Interparroquial Salou.